



REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES



Artículo 1.- Es deber del estudiante, acompañado del Padre o Tutor, realizar personalmente los trámites relacionados con la inscripción y permanencia en el Instituto Tamaulipas.

Artículo 2.- A partir de su ingreso el estudiante asume el deber de asistir con regularidad y puntualidad a las clases. Y queda prohibido el uso de Reloj Inteligente o Smart.

Artículo 3.- Es obligación del estudiante llegar puntualmente a las clases, la entrada al Instituto es a las 7:30 a.m. De 7:31 hasta las 7:40 se considera retardo. A partir de las 7:41 es falta en su primera clase y es asistencia normal en las siguientes clases.

En el caso:

I.- De que un alumno acumule 5 retardos a su llegada de entrada al Instituto durante un periodo, se levantará un reporte con asistencia obligatoria del padre o tutor al departamento de Dirección donde se acordarán medidas correctivas de la situación.

Artículo 4.- El padre del alumno o tutor, se compromete a cubrir con puntualidad las colegiaturas, los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Artículo 5.- Es obligación del alumno involucrarse y participar en la Organización, Desarrollo y Realización de actividades académicas, culturales, sociales, cívicas o deportivas, que tengan lugar dentro o fuera del Instituto Tamaulipas, en apoyo a sus programas de trabajo educativo que las autoridades escolares que en este caso es la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Secretaría de Educación del Estado solicitan sean cumplidos.

Artículo 6.- Es deber del estudiante portar el uniforme completo dentro de las Instalaciones y en eventos extra-aula, el cual consta de camiseta con el escudo bordado, pantalón de mezclilla azul corte clásico (sin roturas, ni rasgaduras, ni demasiado ajustado, ni muy holgado) calzado cerrado y solo cuando toque deporte se portará el uniforme correspondiente (camiseta de deporte, pants azul marino, negro o café y tenis deportivos, no lisos). Queda prohibido el uso de leggings o mallones en ambos sexos.

Los viernes pueden traer ropa de civil, bajo las siguientes excepciones:

- Para las Señoritas, queda prohibido traer blusas o playeras cortas, de tirantes o con leyendas ofensivas, así como shorts o bermudas, mini faldas, faldas cortas y cualquier tipo de calzado abierto, ropa transparente, escotadas, ombligueras, encajes, campesinas, y evitar ropa interior contrastante, pintarse o peinarse de forma extravagante.
- Para los Varones, prohibido traer short, bermuda o licras, se prohíbe el uso de playeras con leyendas ofensivas, acudir a la institución sin rasurarse, desaliñados, despeinados y/o con el cabello estorbando la visibilidad; los jóvenes que usen el cabello largo deberán traerlo con gel de manera que no se alborote.

QUEDA PROHIBIDO:

A) En términos generales el uso de ropa y artículos (personales o escolares) con simbolismos que atenten contra la moral y las buenas costumbres

B) Que los alumnos traigan el cabello teñido de colores o con mechones. Únicamente se podrán teñir el cabello de colores naturales como negro o castaño oscuro.

C) Traer piercing en cualquier parte del rostro o lengua.

D) Portar cualquier tipo de aretes, arracadas, dormilonas o puntos

E) Traer o mascar chicle.

F) El uso de pantalones o ropa en general que tenga la apariencia de estar rota, desteñida, rasgada o que rompa con el modelo escolar.

G) El uso de gorra, lentes oscuros, sombreros o paliacates al entrar al Instituto.

Artículo 7.- Cuando el alumno tenga la necesidad de salir de la Institución deberá contar con la autorización del Padre o Tutor, ya sea vía telefónica (mencionando la palabra clave) o de forma personal a las Instalaciones. Sólo en caso de extrema urgencia y bajo su responsabilidad el alumno hará una carta responsiva para su salida.

Artículo 8.- Para poder tener derecho a presentar sus exámenes mensuales los alumnos no deberán de tener 3 faltas injustificadas, si el alumno llega regularmente tarde al salón de clases se le aplicará retardo, tomando en cuenta que 3 retardos acumulados se convertirán en una falta. En las clases posteriores al receso se contemplará una tolerancia de 5 minutos.

Artículo 9.- Para que el alumno tenga derecho a la justificación de faltas, deberá presentar su justificante dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia, anexando su receta médica, no se elaborará justificante a aquellos alumnos que acudan a Dirección con escritos elaborados por sus padres (aunque se presente copia de identificación oficial). En caso de índole familiar/personal, el padre de familia deberá asistir de manera obligatoria a la Dirección del Instituto Tamaulipas para valorar la situación. El Instituto no está obligado a justificar en días posteriores a los 3 días hábiles para hacerlo.

Artículo 10.- Los alumnos deberán traer su propio material de trabajo eso incluye: cuadernos, plumas, copias, impresiones, hojas blancas etc. Para sus actividades en clase.

Artículo 11.- Queda prohibido comprar alimentos fuera de la Escuela y vender alimentos durante su estancia en el Instituto de hacerlo así, la Dirección tomará las medidas pertinentes. El alumno no podrá salir del Instituto para comprar alimentos.

Artículo 12.- Si la escuela lo requiere por causas de fuerza mayor, se les pedirá a los alumnos se mantengan en las instalaciones de nuestra Institución Educativa un tiempo razonable, después de la hora máxima de salida, es decir después de las 14:50 horas.

Artículo 13.- El Instituto Tamaulipas NO se hace responsable de las acciones ilícitas de los alumnos del Instituto FUERA de las instalaciones y/o una vez que haya salido de clase y abandonado la escuela.

Artículo 14.- El Instituto Tamaulipas NO se hace responsable de las acciones que realice el alumno portando el uniforme, fuera del horario establecido por el Instituto.

Artículo 15.- El instituto está consciente de las relaciones sentimentales de los jóvenes, no estamos en contra de los noviazgos, pero si se prohíben las manifestaciones efusivas dentro de las instalaciones (como ejemplo: se debe evitar tomarse de la mano, tomarse de la cintura, rodearse con los brazos, hombros y cintura, dar besos y caricias).

En caso de haber una pareja en el mismo salón de clases se procederá a cambiar a uno de los dos (excepto los grupos irregulares).

El comportamiento que los novios deberán presentar dentro del instituto, en las inmediaciones y mientras porten el uniforme, será el adecuado y de respeto mutuo.

En caso de que la pareja incurra en una de estas faltas, los padres de familia serán avisados y se les aplicará la sanción correspondiente (reporte o suspensión, según la gravedad de la falta).

Artículo 16.- Es deber del estudiante evitar incurrir en las siguientes conductas:

I.- Ingerir o introducir bebidas alcohólicas, o cualquier tipo de droga y/o presentarse con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga o estimulante, en algún espacio del plantel o fuera de él, tratándose de clases, visitas o eventos extra-aula, de hacerlo se regresará al alumno y se reportará a sus Padres o tutores dicho evento y de ser necesario, suspensión temporal o definitiva.

II.- Consumir alimentos y/o bebidas en aulas, excepto agua natural.

III.- Apoderarse, sin ningún derecho ni autorización, de algún bien propiedad del Instituto Tamaulipas, de su personal académico, administrativo o de los estudiantes.

IV.- Expresar dentro, fuera o en la periferia del Instituto, ofensas y/o palabras altisonantes a la Institución, a su Ideario, a su reglamentación, a cualquier miembro de la comunidad estudiantil o a su personal laboral.

V.- Introducir a la Institución cualquier tipo de armas (punzantes, cortantes, punzocortantes y contundentes) o cualquier otro objeto que se pudiera considerar como arma.

VI.- Poner en peligro su integridad física y la de la comunidad del plantel en escenarios internos y externos del Instituto Tamaulipas (por ejemplo: el pase o cruce en la avenida principal).

VII.- Participar en el espacio Institucional y/o zona periférica, en agresiones físicas, verbales o con armas.

VIII.- Destruir, causar deterioro al inmueble, sus instalaciones, sus equipos o cualquier bien, propiedad de la Institución, o de su personal académico, administrativo o de los estudiantes.

IX.- Realizar dentro del espacio del Instituto Tamaulipas, estacionamiento o zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moralidad de los miembros de la comunidad escolar y a la imagen institucional. Queda prohibido fumar dentro, fuera o en la periferia de la escuela o en eventos oficiales con el uniforme o ropa de civil los viernes

X.- Estacionarse en lugares prohibidos, ya sea dentro del espacio del plantel o de su periferia, o en aquellos sitios que ocasionen problemas viales o dificultades con los vecinos de dichos espacios.

XI.- Arrojar basura fuera de los botes, o recipientes destinados específicamente para tal objeto.

XII.- En el caso de traer dinero en efectivo el alumno deberá traerlo consigo para resguardarlo.

XIII.- En la introducción y/o el uso de celulares, radios, computadoras portátiles, reproductoras de audio o video, video juegos portátiles, entre otros, de ser sorprendido dentro del salón de clases con alguno de estos equipos se procederá a resguardarlo en el departamento de Dirección. (El tiempo puede ser desde un día hasta un semestre de retención). Se sugiere evitar portar joyas u otros objetos de valor.

XIV.- En caso de no cumplir con lo anterior el Instituto Tamaulipas NO se hace responsable de la pérdida, extravío robo y daños de dichos objetos (incluyéndose celulares, computadoras portátiles, reproductores de audio y video, joyas, dinero en efectivo, etc.)

XV.- Molestar o acosar a otro alumno, ya que al confirmarse esta acción se aplicarán las sanciones correspondientes.

XVI.- Abandonar el salón de clase sin su respectivo pase de salida, o sin la autorización previa del maestro (ante una situación especial), el pase de salida es EXCLUSIVO para acudir al servicio sanitario, departamento de contaduría, conmutador, o dirección.

XVII.- Sentarse inadecuadamente como estar encima de otro compañero (a), subir los pies a los mesabancos y/o bancas de la escuela, brincar o acostarse sobre ellos.

LINEAMIENTOS ACERCA DE LOS REPORTES A LOS ESTUDIANTES

Para tener una misma idea sobre las faltas que implican reporte, se señalan tres tipos de falta: Falta leve, falta regularmente grave y falta grave.

Artículo 17.- Son faltas leves cuando el alumno, porta uniforme incompleto, consume alimentos o bebidas en el salón de clases, usa lenguaje inapropiado con sus compañeros, utiliza celular o aparatos electrónicos dentro del salón, realiza actividades que no corresponden a la clase impartida y/o altera el orden fuera o dentro del salón de clases.

Artículo 18.- Son faltas regularmente graves cuando el alumno comete repetidamente una falta leve e interrumpe clases.

Artículo 19.- Es considerada una falta grave cuando el alumno falta al respeto verbal o físicamente al personal docente, administrativo, Directivo o alumnos de la Institución; cuando se presenta a clases con aliento alcohólico, cuando ingrese a la Institución cualquier bebida embriagante, cigarros, o cualquier otra sustancia tóxica y cuando deteriore el mobiliario o infraestructura de la Institución o cuando alguna conducta esté relacionada con alguna actividad que atente contra la moral y buenas costumbres (ejemplos: uso de fotos y videos con contenido sexual, entre otros) y alguna otra no específica que vaya en detrimento de algún miembro de la comunidad y en desprestigio de la Institución (ejemplo: poner apodosos).

Artículo 20.- El alumno amerita un reporte de conducta por una falta regularmente grave o falta grave y este reporte podrá ser impuesto por los docentes y/o Directivos de la Preparatoria

Artículo 21.- Las sanciones que se aplicarán a los alumnos, serán bajo las siguientes condiciones:

- A) Si el alumno comete una falta leve será acreedor a un reporte.
- B) Si el alumno comete una falta regularmente grave será suspendido de 1 a 2 días.
- C) Si el alumno comete una falta grave será suspendido de 3 a 5 días, y hasta suspensión definitiva la cual dependerá de la gravedad de la falta.
- D) Dependiendo del tipo de falta el alumno podrá ser dado de baja si la Dirección del instituto lo determina.

Artículo 22.- Los exámenes de periodo, y/o semestrales extraordinarios serán motivo de cancelación en caso de:

- A) Existir adeudos económicos pendientes o no pagar los exámenes.
- B) Que el alumno no justifique en tiempo y forma las faltas.
- C) Que el alumno llegue tarde a sus exámenes de periodo o extraordinarios.
- D) Que el alumno sea sorprendido copiando, utilizando acordeones o material no autorizado para dicho examen. (Los exámenes de periodo que se pierden por pago NO son aplicados después).
- E) Que el alumno no porte el uniforme completo y adecuado.
- F) El alumno No podrá presentar examen si no deja el celular en la repisa.

Artículo 23.- Es obligación de los Padres de Familia o Tutores atender los llamados que le haga la Institución en relación a la conducta y comportamiento de su hijo(a), situación académica y algún otro evento en beneficio del proceso de formación del estudiante (de hacer caso omiso de esta situación se le negará el acceso al estudiante hasta que el Padre o Tutor se comunique)

Artículo 24.- El Padre de familia o Tutor deberá asistir a recoger calificaciones al término de cada periodo, o cuando lo requiera la institución, con la finalidad de enterarse de la situación de su hijo/tutorado y poder acordar junto con la Institución, acciones correctivas en caso de ser necesario.

Artículo 25.- Para que el Instituto acepte la calidad de tutor legal para un estudiante, se deberá contar con el documento legal respectivo para ejercer las facultades de la tutela.

Artículo 26.- Es obligación del padre o tutor en su caso, dar los datos de una persona autorizada para que accesoriamente reciba información del alumno.

Artículo 27.- Por tratarse de un plantel educativo con formación integral de valores para los alumnos, se les solicita a los padres y/o tutores o persona autorizada usar ropa adecuada dentro de la escuela.

CONSECUENCIAS DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- A todo alumno que haga mal uso del logotipo del Instituto será sancionado según la gravedad de su acto, sin excluir las consecuencias legales a las que haya lugar.

Artículo 29.- Las sanciones a los supuestos contemplados en el artículo 16 del presente reglamento quedan a criterio de la Dirección del Instituto. La sanción mínima es de 3 días de suspensión y la máxima es la expulsión del plantel.

Artículo 30.- A los alumnos que no cumplan lo establecido en el artículo 5 del presente ordenamiento, la sanción será perder los exámenes del periodo correspondiente al evento que se tenga programado.

El presente reglamento faculta a la Dirección Académica y/o autoridad superior presente, para decidir y sancionar las situaciones no contempladas y que alteren la buena operación del Instituto Tamaulipas.



ACUSE DE RECIBO

Tampico, Tamaulipas _____ de _____ del 201__

Leí, discutí, comprendí y acepté el reglamento escolar del Instituto Tamaulipas
División Preparatoria.

Nombre del alumno (a)

Nombre del padre o tutor.

Firma

Firma



ACUSE DE RECIBO

Tampico, Tamaulipas _____ de _____ del 201__

Leí, discutí, comprendí y acepté el reglamento escolar del Instituto Tamaulipas
División Preparatoria.

Nombre del alumno (a)

Nombre del padre o tutor.

Firma

Firma



ACUSE DE RECIBO

Tampico, Tamaulipas _____ de _____ del 201__

Leí, discutí, comprendí y acepté el reglamento escolar del Instituto Tamaulipas
División Preparatoria.

Nombre del alumno (a)

Nombre del padre o tutor.

Firma

Firma